



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU-1950

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 18 de junio

Número 137

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de abril de 1969.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garages de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Servicios de garage, lavado y engrasado, integradas en los sectores económico-fiscales números 7459 para el período de año 1969, y con la mención de BU-54.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible; Prestación de servicios; artículo 3-e; base tributaria, 11.000.000; ti-

po, 2 por 100; cuota, 220.000.

Prestación de servicios, A.P.; artículo 41; tipo, 0,7 por 100; cuota, 77.000.

Total, 297.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en doscientas noventa y siete mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de metros cuadrados y volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el ar. 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-líquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupa-

dos, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán así creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c), y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 18 de abril de 1969.—P. D., El Director General de Impuestos Indirectos, (ilegible).

Burgos, 30 de abril de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

3155.—668,00

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32

María Natividad Lozano Cid
M. Civil.

Mariano Aguilar González,
Jubilados.

Obdulia Santaolalla Alonso,
M. Militar de traslado.

Isidro Cuesta Esteban, Retirados de traslado.

Félix Juarros Recio, Retirados.

Rosendo Estéban ez López,
Jubilados.

Melchor Requejo Arranz,
Jubilados.

Marcelo Rodríguez Gento,
Jubilados.

Anastasio Tamayo Santos,
M. Militar.

María del Carmen Treviño Barrio, idem.

Victoria Olalla Fernández,
idem.

María del Carmen Galarraga Alfaro, M. Civil.

Manuela Huidobro Hidalgo,
idem.

Evilasio González Zamora,
Jubilados.

Alfonsa González González,
M. Militar.

María Patrocinio Alonso Hortigüela, idem.

María Porres Revilla, idem.
Huérfanas Moreno Moradillo, M. Civil.

Alejandro del Olmo Mínguez, Jubilados.

Gustavo Ceballos López, id.

Eduardo Navarro Gutiérrez,
idem.

María Mercedes Fernández Ruiz, Mesadas.

Roque Gutiérrez Velasco,
Retirados de traslado.

Celestino Delgado Triana,
idem.

Teodora Martín Nebreda, id.

Amancio López Calleja, id.

Andrés Izquierdo Delgado,
idem.

Isasi Santamaría, M. Militar.

Lucila Pérez Navarro, idem.
Epifania Sanz Vitores, id.

Huérfanas Alonso Pérez, id.

María Jesús Salguero Esteban, idem.

Teodosia del Alamo Abaja,
idem.

Carmen Alónso Rojo, interesando datos.

Concepción Pineda Esteban,
M. Civil.

Asunción Cereceda Ramírez,
Mesadas.

Gregorio Corral Arnáiz, Retirados.

Orencio González González,
idem.

Ignacio Miguel Cortés, devolviendo expedientes traslado.

Teresa María Jimeno Camarasa, M. Civil.

Tomasa Gómez de Domingo,
idem.

Valentín Álvarez Pérez, M. Militar.

Sara Gutiérrez González, id.

Francisca Tobes Cano, id.

Actualización números 6, 7 y 8
Anacleto Usón Álvarez, Retirados,

María Ana Domingo Martín,
M. Civil.

María González García, id.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Encargado del Negociado,
M. Murinigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda,
Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anonima Selección y Comercio de Patatas (SEICO), de Burgos, contra don Genaro Gutiérrez Gómez, mayor de edad, y vecino de Valladolid, sobre reclamación de 34760 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y con las condiciones que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y

simultáneamente en el de Valladolid que corresponda.

Finca que se subasta

Una finca rústica sita en término de Tudela de Duero, pago de Carreduero, de una hectárea, que linda al sur, camino de Duero, norte, con otra de un señor que se apellida Salcedo, y anteriormente de Sara Martín Calvo; este, con otra de Manuel Pérez Hickman y oeste, don Gregorio Martín Ibáñez, es de regadío. — Según se describe por el Perito agrícola que tasó la finca aparecen los siguientes linderos: norte, camino o senda de los Hueveros e Ignacio Palencia; este, Bernardino Salcedo, de la tierra antes mencionada de Ignacio Palencia y otra de Gregorio Martín Ibáñez; sur, canal de la Sociedad Industrial Castellana y al oeste, tierra de Manuel Pérez Hickman, la referida finca riega del canal y puede regar también por el norte de la misma con su almorrón, del mismo canal que se denomina de Carreduero, Valorada en ochenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el 10 de la tasación, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte.

Segunda.— Que por ser esta tercera subasta, sale sin sujeción a tipo, haciéndose constas que de no alcanzar en la subasta el precio y condiciones de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate, haciéndose saber, que el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Tercera.— Que no se han presentado los títulos de referida rematante en la forma dispuesta por la Ley hipotecaria.

Dado en Burgos, a cuatro de finca, los cuales, podrá sufrir el junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José Luis

Oliás Grinda.— El Secretario,
Damián Pascual.

3122.—402,00

Don José Luis Oliás Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Cecilio Gastesi Sierra, de 23 años de edad, soltero, pintor artístico, hijo de Alberto y de María, natural de Rentería, cuyo último domicilio lo tuvo en aquella localidad, calle Santa Clara, número 8-2.º, derecha, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para que asista a las sesiones de juicio oral en las D. preparatorias, que con el número, 4 de 1969, instruyo por el delito de hurto de uso y contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Oliás Grinda.— El Secretario judicial, Damián Pascual.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que mediante providencia de este día dictada en autos de juicio verbal civil número 64 de 1969, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas, 5.722, instado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Muebles Angulo", Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, dirigida por el Letrado don Miguel-Angel Manzano Gómez, contra don Luis García Laviada, mayor de edad, casado, chófer, cuyos dos últimos domicilios conocidos fueron en el número dieciseis de la calle de San Julián de esta ciudad, y Cañizar de Argañó (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado citar por medio del presente al demandado Don Luis

García Laviada, para que el día veintisiete del presente mes y hora de las 12,30 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad a fin de asistir a la celebración del acto del juicio, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarle ni a hacerle otras manifestaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias, y con la especial advertencia de que en el procedimiento reseñado es preceptiva la intervención de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Luis García Laviada, antes circunstanciado, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

3137.—278,00

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe, testimonio: Que en juicio de faltas número 146 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 146/69, por estafa, en los que aparece como denunciante-perjudicado Emilio Polo Castro, de 36 años de edad, casado, taxista y vecino de San Sebastián, y como denunciados Alfredo Iglesias Ramos, de 25 años de edad, casado, escultor, natural de Tajuña de Peralas, hijo de Jacinto y de María, sin domicilio determinado y en ignorado paradero; y María-Luisa Estébanez Muñoz, de 18 años de edad, soltera, profesión doméstica, natural de Villalandino, hija de Félix y de María del Carmen, sin domicilio determinado y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfredo Iglesias Ramos y María Luisa Estébanez Mu-

ñoz, como autores y responsables de una falta de estafa, con perjuicio y detrimento del perjudicado Emiliano Polo Castro, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos, sirviéndoles de abono a expresados condenados, el tiempo que hubieren estado privados de libertad por esta causa; a que indemnicen a expresado perjudicado en la cantidad de 2.500 pesetas por los perjuicios ocasionados y al pago de la totalidad de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—M. Mateos.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse los condenados en ignorado paradero, expido el presente, visado, por Su Señoría en Burgo, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º El Juez Municipal número 1, M. Mateos.

Aranda de Duero

Requisitoria

González, Joaquín, que nació el 10 de julio de 1925, soltero, mecánico, hijo de Joaquín y de Catalina, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en calle Fernández de la Hoz, 59, actualmente trabajando en Alemania, procesado en el sumario número 64, de 1964, por infracción Ley 9 de mayo de 1950, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Arand de Duero, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia dictada en el juicio de faltas por daños a la Renfe, seguido en este Juzgado bajo el número 57/69, a virtud de denuncia del Obrero Especializado de la misma Miguel Rodríguez Almarza contra el conductor del vehículo matrícula, 635 GM-O 3 F, conducido por D. Gaud de Jesús Bautista, y con domicilio en R.ª de Chaforis Velhon 3, Aliens B.B. Portugal, hoy en ignorado paradero, para ser oído éste y el ofrecimiento de acciones al que pudieran ser el dueño del vehículo, sobre los hechos ocurridos el pasado día 27 de mayo próximo pasado y en hora de las 6,40 en el

paso a nivel 331/259 de la línea férrea Madrid-Irún.

Y para que sirva de citación al referido denunciado así como al propietario del vehículo citado, comparezcan en el plazo de diez días a declarar ante este Juzgado Comarcal de como ocurrieron los hechos expresados, así como el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que pudiera ser dueño del vehículo y el primero comparecerá con el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo así como póliza de seguro del mismo y con el apercibiendo de que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Castrojeriz, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Manuel Rivas.

En virtud de lo acordado por S. S.^a en providencia dictada en el juicio de faltas por daños a la Renfe, seguido en este Juzgado bajo el número 57/69, a virtud de denuncia del Obrero Especializado de la misma Esteban Jiménez García contra el conductor del vehículo matrícula, HH K S-839, conducido por George Westermeyer, domiciliado en Karnstr-119 Bremen y cuyo propietario es Klaus Sidón, con domicilio en Grosse Bergst 216, ciudad Hamburgo 50, hoy en ignorado paradero para ser oído el primero y ofrecimiento de acciones el segundo sobre los hechos ocurridos el pasado día 24 de mayo en el kilómetro de la línea férrea Madrid-Irún 331/259, en término de Villaverde-Mogina.

Y para que sirva de citación al referido denunciado así como al propietario del vehículo citado, comparezcan en el plazo de diez días a declarar ante este Juzgado Comarcal de como ocurrieron los hechos expresados, así como el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal al que pudiera ser dueño del vehículo y el primero comparecerá con el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo así como póliza de seguro del mismo y con el apercibiendo de que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Castrojeriz, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Manuel Rivas.

Lerma

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido,

Doy fe: Que para ejecución de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de mil novecientos sesenta y nueve por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en causa seguida en este Juzgado con el número 10 de 1968 sobre desacato y una falta de coacción contra Vicente Inés Ramos, de 31 años de edad, hijo de José y de Inmaculada, de estado soltero, profesión trabajador, natural de Presencia, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos y vecino de Burgos, por cuya resolución fue condenado a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias y 5.000 pesetas de multa y pago de costas por el delito y 500 de multa por la falta.

Recibida en este Juzgado la certificación comprensiva de la parte dispositiva de la susodicha sentencia, se mandó guardar y cumplir lo en ella dispuesto, y, en virtud, que fuesen tomadas las oportunas anotaciones en los libros registros de penados de este Juzgado y en los del inferior de Presencia, así como en Alcaldía y Junta del Censo Electoral, librándose para ello los testimonios de condena correspondientes, como así se verificó y de los cuales obran unidos a la ejecutoria los correspondientes acuses de recibo, habiendo sido devuelta por el antedicho Juzgado la oportuna carta-orden con las diligencias acreditativas de su cumplimiento.

Igualmente se dispuso requerir al penado al pago de la multa de 5.000 pesetas, habiéndola hecho efectiva en papel de pagos al Estado.

Y por último, por resolución de este día se acordó elevar a la Superioridad el presente testimonio en relación y que se archive la ejecutoria.

Así aparece de su original a que me refiero. Y cumpliendo lo mandado, para elevar al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, expido y firmo la presente en Lerma, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Emilio Pérez.

Villarcayo

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber que he acordado en las diligencias previas número 14/1969, citar a don Manuel Martínez Jiménez y a don Luis González García, en ignorado paradero, a fin de tomarles declaración sobre accidente ocurrido el día 23 de febrero en la carretera de Barcina del Barco a Quintana Martín Galindez, ofrecer las acciones, art. 109, Ley Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias pertinentes, comparecerán en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Villarcayo, 12 de junio de 1969.— El Juez de Instrucción, Jesús Manuel Sáez Comba.— El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Villarcayo en la ejecutoria del sumario 77 de 1967, por lesiones, contra Angel Baztan Estella, le requiero por el presente a fin de que en el plazo de ocho días satisfaga al perjudicado Arturo González Barrientos, vecino de Arijá, la suma de cuatro mil pesetas que en concepto de daños y perjuicios ha de pagar al mismo según sentencia firme dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en la causa del margen de fecha 29 de noviembre de 1928. De no verificarlo dicho penado en ignorado paradero le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Villarcayo, 12 de junio de 1969.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "Santa Cecilia", núm. 257 del Catálogo de los utilidades públicas de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, situado en el término municipal del mismo Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia", núm. 74, de 1 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios de la Entidad propietaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las ac-

tas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, Burgos, pudiéndose presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de junio de 1969.
El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Ródenas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación en Maltrana de Mena (Burgos), de 50 KVA. de potencia. Tensión primaria 13.200 V. Tensión secundaria 230-133 V. Tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1969.

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3203.—172,00

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación en Maltranilla de Mena (Burgos), de 25 KVA de potencia. Tensión primaria 13.200 V. Tensión secundaria 230-133 V. Tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3204.—173,00

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación intemperie de 50 KVA. en Entrambasaguas de

Mena (Burgos). Relación de transformación 13.200 / 230-133 V. La alimentación del centro de transformación, se hará a través de una derivación de la línea a 13,2 KV. El Berron-Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3202.—191,00

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación en Villasana de Mena, de 100 KVA. relación de transformación 13.200/230-133 V., tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3206.—167,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de

abril de 1969, en la provincia de Burgos.

Urisa, S. A., Villacomparada, 250 pesetas.

Desarrollo Ganadero Español, S. A., Castil de Peones, 250 pesetas.

Ayuntamiento de Briviesca, 25 pesetas.

Joaquín Ortiz Sáinz, Villacomparada, 25.

Joaquín Aguilló Aguilló, Treviño, 25.

Ayuntamiento de Pancorbo, 25 pesetas.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, 25.

Heliodoro Urquijo Sáinz, Trespaderne, 250.

Ayuntamiento de Medina de Pomar, 25.

Francisco Ortiz Martínez, Pino de Bureba, 25.

Zaragoza, a 13 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Cano Pereda, Director General de Europea de Calefacción S. A. (Eucalsa), se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil en su fábrica del Polígono Industrial de Villayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las

horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de junio de 1969. El Alcalde. Por delegación, (ilegible). 3141.—211,00

Por don Miguel Renuncio Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller mecánico en la calle Alfareros, 45-baja, izquierda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de junio de 1969. El Alcalde. Por delegación, (ilegible).

3140.—199,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para financiar las obras de alumbrado público a la ciudad y sus alrededores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 25 de junio de 1955.

Medina de Pomar, 14 de junio de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada la subasta de 435 chopos maderables, sitos en el campo de San Lázaro, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de 8 días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Medina de Pomar, 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

Ayuntamiento de Sordillos

Confeccionados por el Ayuntamiento de mi presidencia, los padrones de los impuestos municipales correspondientes al año 1969, se exponen al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo deseen:

Arbitros sobre la riqueza rústica.

Tasa de rodaje.

Tasa tránsito animales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Sordillos, a 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Julio Castillo.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Confeccionados por el Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales correspondientes al año 1969, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio.

Padrones que se exponen

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre tránsito de animales vías municipales.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Villamayor de Treviño, a 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Apolinar Serna.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario núm. 1, aprobado en 12 de mayo de 1967, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 7 de junio de 1969.—El Alcalde, Angel Fernández.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha tomado acuerdo inicial de constituir el territorio de su término municipal de Tubilla del Lago, en acotado de caza, lo que se hace público para general conocimiento, y para que en el plazo de quince días, se puedan presentar las reclamaciones

que se estimen pertinentes por cuantas personas en ello se crean interesadas, debiendo formularse aquéllas por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Tubilla del Lago, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por don Antonio Portillo Marián, se ha presentado instancia en petición de la autorización necesaria para la instalación de un depósito de Almacenamiento de Butano, en Soncillo, junto al ya existente, en el punto denominado Las Eras, adjuntando proyecto y memorias.

Instruyendo el correspondiente expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando expuesto por término de diez días para que cuantos se crean perjudicados con dicha instalación, puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Valle de Valdebezana, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, (iegibe).

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas na-

turales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peral de Arlanza, Villagutiérrez, Revilla Vallejera, Villavieja de Muño, La Puebla de Arganzón y Cardenajimeno.

Junta administrativa de Trespaderne

Esta Junta Administrativa, ha instruido el reglamentario expediente administrativo, para proceder a su disolución como tal Entidad Local Menor, en virtud de acuerdo adoptado en este sentido.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, a fin de que los interesados en la cuestión, puedan formular en el plazo de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Los escritos de reclamación serán presentados en la Secretaría de esta Junta y durante las horas de oficina, o bien por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Trespaderne a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente de la Junta, Antonio Cortés López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Frandovínez

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio del año en curso, se anuncia la subasta para la cesión en arriendo de 12.000 metros cuadrados de superficie de terreno de la finca de propios el pago de "Las Raposeras, para el aprovechamiento o extracción de la arena existente del subsuelo de ella.

Tipo de licitación.—Se fija en 400.000 pesetas pudiendo los licitadores cubrirle, o rebajarle, ofreciendo en letra la cantidad que se obligan a pagar por dicho aprovechamiento.

Duración del Contrato.—El plazo que se señala para dicho aprovechamiento es de cuatro años, para su pago; aunque la extracción sea por un plazo superior a éste.

Pagos.—Se harán en Depositaría antes del 30 de noviembre de cada año, y de acuerdo con las modalidades establecidas en la condición 3.^a del pliego de condiciones, en la que se establece que si la extracción es en un plazo inferior el pago será en relación con éste.

Garantía provisional.—Se fija en 12.000 pesetas y la fianza definitiva será del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Presentación de Plicas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las catorce horas, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas.

Aperutra de plicas.—Tendrán lugar en el Salón de sesiones a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don..... vecino de...
..... con domicilio en calle..... número.... Titular del D. N. de I. número....
..... expedido el día.... de....
..... de 19.....

Enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..... correspondiente al día de....
..... de 19..... así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de arriendo para el aprovechamiento o extracción de arena de 12.000 metros cuadrados de la finca de "Las Rapose-
3196.—280,00

ras", las acepta en su totalidad,

comprometiéndose a tomar dicho aprovechamiento en la cantidad de..... pesetas (en cifra).

Frandoñez, a 9 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).
3125.—368,00

Ayuntamiento de Neila

Habiendo quedado desiertas en su día las subastas de las obras de ampliación al abastecimiento de aguas en esta localidad y que fueron anunciadas en los «Boletines» de la provincia de los días 27 y 30 de julio de 1968, se anuncian nuevas subastas de la primera y segunda fase, respectivamente, para las doce y trece horas del décimo día hábil a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que esta vez se hace con un aumento del 29,166 por ciento sobre la tasación anterior.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once horas del día de la celebración de las subastas.

Neila, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, F. Moreno. 3157.—139,00

Notaría de D. Julián Sastre Martín.—Belorado

Yo, Julián Sastre Martín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado (Burgos),

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Zacarías del Hoyo Metola y quince más, vecinos de Bascuñana, se tramita la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. El río de donde se derivan las aguas es el llamado "Río Reláchigo" y la toma se verifica en el sitio titulado del Plantío, término municipal de Quintanar de Rioja, provincia de Logroño.

2. Que el destino u objeto del aprovechamiento es el riego de siete hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas aproximadamente.

3. El volumen de agua aprovechable es variable, oscilando entre diez y veinte litros por segundo, según estiaje.

4. Y finalmente que los

usuarios o sus causahabientes llevan en posesión del aprovechamiento, en concepto de dueños, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70. del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

Belorado, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Julián Sastre.
3139.—241,00

Notaría de D. Tomás Villar Castiñeira.—Roa

Tomás Villar Castiñeira, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Fernando Redondo y Berdugo, en representación de doña Marta Berdugo Seijas, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas del arroyo denominado "El Regacho", en término de Berlangas de Roa, para riego de parcelas sitas en dicho término.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la regla 4.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que sea útil.

Roa, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Tomás Villar.

3160.—130,00

Se encuentra recogida una novilla de dos años, raza suiza. Informes, Sr. Jefe de la Hermandad de Villasur de Herberos.